

**AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A LA
SR. ABEL RODRÍGUEZ FAJARDO**

DECRETO N°4237 /2024.-

ARICA, 23 de abril del 2024.

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N°412 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02.04.2024, Orden de Ingreso N°7350359 de fecha 12.03.2023, Ordinario N°250 de fecha 20.03.2024, Solicitud del interesado, Ley N°21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

CONSIDERANDO:

Que, a través de Certificado N°412 de fecha 02 de abril del 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, certifica que los recursos ingresaron a través de la Orden de Ingreso N°7350359 de fecha 12 de marzo del 2024.

Con Ordinario N°250 emitido por la dirección de tránsito de fecha 20.03.2024, se solicita instruir la devolución de dinero al **Sr. Abel Rodríguez Fajardo, Rut [REDACTED]**, debido a que el contribuyente pagó el permiso de circulación año 2023 como taxi básico, lo cual no corresponde debido a que la primera inscripción es de fecha 22 de febrero del 2024.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero al **SR. ABEL RODRÍGUEZ FAJARDO** Rut [REDACTED], debido a que el contribuyente pagó el permiso de circulación año 2023 como taxi básico, lo cual no corresponde debido a que la primera inscripción es de fecha 22 de febrero del 2024, según lo indicado en la documentación de respaldo, los dineros por concepto de permiso de circulación municipal fueron ingresados a las arcas municipales, correspondiente al folio N°7350359, por el monto de \$73.829.-

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/APP/ajs.



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL